



**“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA
SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.706 /

QUILLÓN, 12 ABR 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal, año 2018 vigente.
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°29, de fecha 25.09.2018.-
4. Decreto Alcaldicio N°3.624, de fecha 04.10.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID N°4366-28-LE18.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.10.2018.
7. Acta de Evaluación de fecha 18.10.2018.
8. Resolución Alcaldía, de fecha 19.10.2018.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95/18, de fecha 09.10.2018.
10. Decreto Alcaldicio N°3.917, de fecha 19.10.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
11. Orden de Compra N°4366- 42-SE18, de fecha 23.10.2018.-
12. El contrato, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre la empresa **CONSTRUCTORA LUIS ALBERTO SILVA URR A E.I.R.L RUT N°76.612.514-K** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-28-LE18, denominada **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**
13. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que Aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
14. Acta de entrega de terreno de fecha 27.11.2018
15. Carta ingresada por empresa con fecha 11.03.2019, que solicita Recepción provisoria de la obra.
16. Informe Técnico de la ITO, que señala aplicar Multa por atraso de la obra.
17. Decreto Alcaldicio N°1.288 de fecha 19.03.2019, que Aprueba Aplicación de Multa por Atraso.
18. Ord. D.O.M. N°037/2019 de fecha 26.03.2019, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 27.03.2019 a las 12.00hrs.
19. Decreto Alcaldicio N°1.407 de fecha 27.03.2018, que Designa comisión de recepción provisoria.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2019.-

1

20. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
21. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
22. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
23. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
24. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
25. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
26. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
27. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ El contrato, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre la empresa **LUIS ALBERTO SILVA URRRA E.I.R.L RUT N°76.612.514-K** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-28-LE18 denominada "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN**", por un monto de **\$24.968.029.-** (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil, veintinueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN**", de fecha 27 de Marzo del 2019, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **LUIS ALBERTO SILVA URRRA E.I.R.L.**
2. Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año,

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2019.-

2



aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VPM/mrb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Archivo.